

## “DECLARACION DE DON MIGUEL RAMOS ARIZPE”

En la Villa de Madrid y Cárcel Arzobispal de ella a veinte de marzo de 1815 el Sr. Alcalde Dn. José Cavanillas con asistencia del Sr. Manuel José Gallegos exigió juramento a Dn. Miguel Ramos Arizpe, que hizo en debida forma y para efecto de recibirle esta declaración se le hicieron las preguntas siguientes:

**Preguntado:**

en qué casas vivió en Cádiz desde que llegó a aquel puerto hasta que salió para esta corte, exprese el tiempo en que habitó en cada uno, *Dixo:* que en la Casa de Dña. Antonia Oliveros, calle del Hondillo núm. 176 ó 177, a excepción del tiempo del bombeo [o sea bombardeo] en que vivió en la Plazuela de las Viudas, cuarto habitación que fue de Dn. Florencio del Castillo, Dip. de Cortes, y unos pocos días en una pieza de la Casa que en la Isla de León habitaba poco antes de venirse el consejero de Castilla Dn. Luis Meléndez, quien le hizo favor de ofrecérsela; que no tiene presente cuándo fué el bombeo diario y que alcanzaban a lo exterior de la ciudad, en cuyo solo tiempo faltó de la Casa de Dña. Antonia Oliveros, Calle del Hondillo, y respecto de la Casa de Dn. Luis Meléndez se acuerda que estuvo en ella desde cerca de mediados del año de 1813, habiendo estado antes de esta época, desde fines de septiembre o muy a principios de octubre del mismo año, en San Lúcar de Barrameda, de donde fué a la Isla y que todo lo demás del tiempo estuvo constantemente en la calle del Hondillo y casa referida de Dña. Antonia Oliveros, y responde

**Preguntado:**

si vivió en el entresuelo de la Casa de Dña Antonia Oliveros, y dicha casa tiene las señas conque la designó Pansioty en la segunda pregunta o recuerdo que hizo el declarante que en esta parte se le ha leído, *Dixo:* que efectivamente vivió en el entresuelo de la casa y que las señas de ésta dió Pansioty en cuanto a su local son exactas, y responde

**Preguntado:**

si el plan demostrativo del entresuelo que se le pone de manifiesto, que de ser el mismo entregado hoy por don Gerardo Pansioty, yo el Escribano doy fé es exacto en la demostración del terreno, distribución de piezas y sitios donde tenía los respectivos muebles, *Dixo:* que en cuanto al local y distribución de piezas le parece exacto, no así en el todo en cuanto a la posición de muebles y que en cuanto cabe en la memoria jamás tuvo dos cofres en la sala; que también es falso que la sala tenga dos ventanas a la calle del Hondillo; estando también inexacto por no demarcar otras dos que de ambas piezas caen al patio, y que regularmente escribía el declarante en la mesa grande que tiene con libros y le parece que a lo menos el más tiempo lo tenía en el número 12 bis, con lo que el lugar designado por el número 11 es obscuro, y que en la mesita del número 9 quasi no escribía, y añade que desde que volvió de la casa del Dip. Castillo, es decir desde julio poco más o menos del año de 1812, puso una nueva mesa en el centro de la sala donde está el número 15, en la que escribió continuamente hasta su salida de Cádiz, y es muy de notar que siendo la que estaba más a la vista no se marque, y responde

**Preguntado:**

si la mesa señalada con el número 9 la tenía algunas veces junto a la pared y otras separada de ella, con la silla junto a la pared misma mirando frente por frente a la puerta del entresuelo o habitación, y si en el sitio de la pared número 10 estaba efectivamente colocado el mapa. *Dixo:* que ni un momento solo, a lo que se acuerda ha estado la mesita que se le pregunta separada de la pared, ni jamás se interpuso silla por consiguiente, y que ni aun la figura cuadrilonga con que se designa la mesa le corresponde, que en el lugar que designa encima de ella el número 10 estuvo siempre colgado de un clavo un cuadro de más de media vara de una imagen de Jesu-Cristo, y que en el lugar citado jamás hubo ma-

**Preguntado:**



pa ninguno, y que éste, el cual tiene designado en su confesión, estaba inmediato al cuadro del Santocristo, y responde

si vivía por sí en el entresuelo con familia propia, o si servía de la de Dña. Antonia Oliveros, y si en todo acontecimiento la de ésta entraba en su entresuelo, exprese qué familia era la de dicha Dña. Antonia. *Dixo:* que vivió siempre por sí solo con su criado como que no se acuerda haber comido arriba de dos veces cuando más; que de la familia de la casa de Dña. Antonia entraban los más días su Capellán Dn. Romualdo Olmedo, rara vez una señora de la misma familia llamada Dña. Gertrudis, que ignora el apellido, que algunas veces de noche en su ausencia alguna criada a hacerle la cama o darle chocolate si lo pedía algunas veces por la mañana y otras por la noche, y era por lo regular Ma. Ojeda, hermana de otra la que le parece al que declara se llamaba Francisca, que también servía a los Ontiveros. Que ésta tenía una hija llamada también Antonia, y a los últimos meses de la estancia del declarante se casó la referida hija con Dn. Juan Ruiz, quien tenía tienda pero dormía en la Casa; también tenía la Dña. Antonia Oliveros un criado que mudó varias veces, y es toda la familia que recuerda hubiese en la Casa de la Oliveros, y responde

**Preguntado:**

que familia tuvo el declarante especialmente desde principios de noviembre de 1812 hasta que vino a esta Corte. *Dixo:* que no tuvo más que un criado, primero a un Indio de América llamado Pedro Hernández que mandó para su América y no sabe su actual paradero y no se acuerda del tiempo en que se marchó; que después tuvo otro que decía era de Puerto Rico, no sabe su paradero ni recuerda a punto fijo cuando salió de su casa, y también tuvo algún tiempo un muchachillo Gallego que se le huyó y no sabía como se llamaba. Que el primero recuerda fijamente que lo llevó a casa de Castilo, no recuerda si desde ella se marchó a América, o si

**Preguntado:**

lo hizo cuando el declarante se restituyó a la Casa de Dña. Antonia Oliveros y no puede decir quien estaba desde principios de noviembre de 1813 hasta su venida aquí con toda exactitud y que tampoco sabe del paradero actual del gallego ni del de Puerto Rico, el cual se despidió del declarante para aquella isla, y responde si sabe que a Pansioty se le aprehendió en el Barco un papel en blanco con solo el letrado Calle del Hondillo número 176, y si sabe igualmente el motivo porque Pansioty guardaba aquella apuntación. *Dixo:* que en cuanto al papel en las actuaciones anteriores, si no se equivoca, se parece se hace mención de papel o es-que-la, lo único que sí ahí se habla de ello, ha oído del papel, que ignora el motivo porque lo guardaría Pansioty, si es que lo guardó como lo supone la pregunta, y responde

**Preguntado:**

si conoce o tiene noticias de un judío llamado Pacífico Cardoso, residente en Gibraltar, de un hermano de éste que es Juez de los Indios; si también conoce o tiene noticias de dos comerciantes de Cádiz llamados el uno Pizarro y el otro Luar; si ha tenido con todos estos o con algunos de ellos correspondencia y girado intereses de una parte a otra. *Dixo:* que jamás ha oído nombrar al Judío Pacífico Cardoso ni alguno se dice hermano suyo, ni nunca ha tenido inteligencia alguna de ninguna clase con estos ni girado interés; que esta es la primera vez que oye el nombre de Luar y aunque no le es desconocido el apellido Pizarro jamás ha tenido inteligencia ninguna ni girado intereses con quienes lleve este apellido y responde

**Preguntado:**

si conoce o tiene noticia de don Manuel Viale, cónsul de Sicilia, Alemania y Rusia en Gibraltar, si ha tenido con él correspondencia o si han girado intereses de una a otra parte; si ha hecho el declarante algún viaje a visitarle en Gibraltar o si ha dicho a lo menos a Pansioty o a otro alguno que debía hacer un viaje para verse con Viale, cuyo viaje añadió era importante. *Dixo:*



que conoció en Cádiz casa del Embajador de Inglaterra a Don Manuel Viale, quien le parece le escribió alguna vez recomendándole un recurso que pendía en Cortes relativo a un sujeto de Algeciras o San Roque cuyo nombre y apellido no tiene presente, que le parece no haber tenido otras relaciones más, y que jamás fué a Gibraltar ni dijo a Pansioty ni a otro alguno que debía ir a Gibraltar a verse con Viale, pues por solo esta visita jamás habría ido a Gibraltar aunque tuvo deseos de ir a aquella plaza y no los cumplió por cumplir exactamente sus obligaciones, y responde

**Preguntado:**

si sabe que Dn. Luis Yturribarria y el francés Bourgoín estuvieron en la casa de Viale por dos meses hasta que marcharon para Buenos Aires, si el declarante los recomendó a Viale. *Dixo:*

**Preguntado:**

que no sabe si los dos que se nombran o alguno de ellos estuvieron en casa de Viale ni recuerda haber recomendado a ninguno de ellos, y responde si conoció en Cádiz a un abogado llamado D. Domingo Vegas, si ha ido a su casa o en compañía de otro a consultarle, exprese en tal caso sobre qué le consultó y quién le acompañaba. *Dixo:* que por el apellido hace memoria haber conocido a un Vega; a lo que se acuerda Casa del Marqués de San Felipe, que no hace memoria de haber ido a su casa ni solo ni acompañado ni tampoco trae a la memoria haberle hecho el declarante consulta, aunque le parece que hablaron alguna vez sobre un asunto que decía Vega tenía pendiente en el Gobierno, y responde

**Preguntado:**

si conoció o tuvo noticias de Don Antonio Luar, joven como de unos 23 años, hijo de un francés peluquero en Malaga, si sabe que este acompañó a Yturribarria y estuvo en Gibraltar alojado en casa de Viale; si para ello lo recomendó el declarante al mismo Viale. *Dixo:* que nada sabe ni hace memoria haber oído decir de lo que contiene la pregunta ni ha dado tal recomendación, y responde

- Preguntado:** si el declarante habla el italiano o a lo menos lo entiende, si ha traducido del italiano al español alguna obra u opúsculo. *Dixo:* que ni la sabe ni la entiende y de consiguiente nada ha traducido de ella, y responde
- Preguntado:** si ha tenido una gramática italiano-español, en 8º, a la rústica con cubierta de cartón y usada, de quién la hubo y que destino la dá. *Dixo:* que no hace memoria de haber tenido tal gramática, y responde
- Preguntado:** si por su cuenta se han impreso en Londres algunos opúsculos, exprese cuáles sean, si al intento ha tenido comisionado en Londres alguno cuyo nombre también expresará o si a lo menos lo ha referido a alguno. *Dixo:* que no ha impreso por su cuenta en Londres ni por sí ni por comisionado, ni ha tenido comisionado en Londres para ningún objeto ni ha dicho a nadie lo que la pregunta refiere, y responde
- Preguntado:** si ha tenido a bordo de algún barco angloamericano la primera y segunda parte de la "*Carta de un Americano a un Español en respuesta al papel número XIX*" de un periódico que se publicaba en Londres llamado "*El Español*", y la "*relación de las Indias Occidentales*", por el padre Bartolomé de las Casas, exprese que barco era, quién el Capitán y el objeto de tener a bordo los ejemplares de dichos opúsculos, quién el autor de la primera y segunda parte de la Carta, quién el autor o traductor de la Relación que se dice del Padre Las Casas, y si ha dado ejemplares de estos opúsculos a algunas personas exprese quiénes sean y el motivo y fin para el que se las dió. *Dixo:* que no ha tenido a bordo de ningún barco angloamericano tales folletos ni sabe quién sea el autor o traductor de ellos ni ha dado ejemplares de los mismos ni se acuerda de haber tenido tales opúsculos, y responde.
- Preguntado:** si tiene noticias de un Capitán llamado Ortiz que pasó con la expedición española a Veracruz y de otro Capitán de las Guardias de José [Na-

poleón] pasado a nuestro ejército, si habló de ellos delante de alguno, exprese quién sea como también el paradero de ambos capitanes. *Dixo:* que no se acuerda haber conocido a ninguno de los dos capitanes por quienes se le pregunta ni hecho conversación con ellos, y responde

**Preguntado:**

si el declarante fue robado alguna vez después que vino a España y si con este motivo no pudo franquear dinero a Burgoin. *Dixo:* que en Junio de 812 fue robado en su casa, que estuvo luego con el Gobernador de Cádiz para que se hiciese diligencia de buscar al ladrón y aun dió un papel ofreciendo premios el declarante a los de la policía porque lo descubriera y en los papeles expresaba que el robo era algo más de 1 mil duros en metálico, que atendida la fecha en que se verificó el robo y la en que supone que el declarante conoció a Burgoin de quien se le ha hablado en su confesión, se conoce que en nada podía influir tal robo en el hecho que se supone, y responde

**Preguntado:**

si en Cádiz conoció a un comerciante Americano de los Estados Unidos, si fue tan amigo suyo que le asistió hasta el último trance y mostró gran sentimiento por su pérdida, exprese el nombre de éste y si daba el declarante cartas de recomendación para los Estados Unidos en favor de los Oficiales enganchados que de Cádiz pasaban a la América. Si esto lo ha referido el declarante a alguno cuyo nombre designará. *Dixo:* que no ha tenido íntima amistad cual expresa la pregunta con negociante alguno de los Estados Unidos que haya muerto en Cádiz ni que le haya dado jamás carta alguna recomendando a persona ninguna que pasase bajo de cualquier pretexto a dichos Estados Unidos ni tampoco ha referido a nadie lo que la pregunta contiene, como que en sí es falso, y responde

**Preguntado:**

si conoce a un soldado francés pasado que sirvió en el Castillo de Santa Catalina a un capitán español que se hallaba preso, llamado Morales



y después a un tal Cisneros o Senderos, individuo del Ayuntamiento Constitucional de Cádiz, si cuando las Cortes se habían trasladado de Cádiz a la Isla el tal Pepe que a la sazón era asistente de Pansioty le entregó una esquila de este al declarante. Si el declarante mismo le dió 2 duros para Pansioty expresando que en el momento no se hallaba con más y que dijese al Capitán que de allí a dos días se verían en Cádiz, si al día siguiente estuvo con el declarante la mujer de Pansioty a la cual le entregó 8 duros prometiéndole que desde Madrid cumpliría con su deber. *Dixo:* que no conoce al soldado que se le nombra ni se acuerda haber oído nombrar al Cap. Morales ni conoce al Regidor Senderos o Cisneros ni ha recibido esquila de Pansioty ni mandándole 2 duros ni estaba en Cádiz el que declara cuando las Cortes se trasladaron a la Isla, pues estaba en San Lucar de Barrameda en un hospicio, que está a cargo de un Padre Agustino, ni hace memoria que jamás la que se dice mujer de Pansioty como tal, ni de razón de lo que se sienta en la pregunta haya hablado al que declara, y responde

**Preguntado:**

si la que se dice mujer de Pansioty, sin esta cualidad, si por algún otro motivo haya hablado con el declarante y recibido dineros de él. *Dixo:* que aun cuando no se cree obligado a responder a una pregunta tan general, dice, lo que cree ya haber dicho, que no hace memoria de haber dado dinero a la tal mujer, repitiendo que a su casa han entrado gentes de todas clases y con los objetos que les ha dado gana especialmente de pedir dinero al declarante, y responde si conoce una obra titulada "*L'art de Fabriquer les canons par Monge*", si la ha tenido alguna vez en sus manos, si la ha comprado para alguno entregándole 10 duros al intento, que es lo que pedía por ella el que la tenía, quien fué el sujeto para quien la compró y cuál el fin. *Dixo:* que no se acuerda haber oído nombrar la obra que se le pregunta ni la ha tenido en sus manos

**Preguntado:**



ni le ha dado dinero a nadie para que la comprase, y responde .....

En este Estado mandó Su Señoría cesar en esta declaración que rubricó las foxas. El Dn. Miguel firmó esta última. S.S. la rúbrica con el Delegado eclesiástico, de todo lo cual Doy Fe

Miguel Ramos Arizpe  
[Rúbrica]

Angel Ma. Palacio  
[Rúbrica]

(p.p. 102 vuelta a la 114 del legajo núm. 6310).





de paso con este conde Juan Ca. Villan  
y con los libros que se hallan a folios  
primero, segundo y tercero de la pieza de  
una y ciento diez y siete, de esta forma  
te y el caso con el mismo Panisoty folio  
once y diez y siete de la pieza de una  
el conde con D. Domingo de la Cruz de  
los folios ciento diez y siete y ciento  
diez y seis de esta pieza de una y  
declaracion del mismo Panisoty folio ciento  
diez y siete de dicha pieza de una y  
todo el tabo escrito y ha reconocido por sus  
las firmas y rubricas que se hallan en estas  
diligencias y responde \_\_\_\_\_

Recomendado con lo que se dice a demerito al en-  
vado en quanto ha de declararse y se leyo al  
confesante en el caso, quando Panisoty lo  
tenia depositado en su forma y juramento  
que asistio y no se hace caso de lo que  
hombre comprometa a otro imputando  
le dicho falta, ni habiendo como no se  
presenta inmutado para que el Panisoty